

OFICIO D.E.N. N° 043/2023

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Información requerida Artículo N° 14, Punto N°21 de la Ley de Presupuesto N°21.395 año 2022, al cuarto trimestre del año 2022.

Santiago, 26 de enero de 2023

**DE : SRA. SANDRA DÍAZ SALAZAR
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL (S)
MINISTERIO PÚBLICO**

A : SRES. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

Atendido lo dispuesto en la Artículo N°14, Punto N°21 de la Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022, que corresponde a:

“Se informará trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género”.

Adjunto a usted la información solicitada, correspondiente al cuarto trimestre del año 2022.

Saluda atentamente a Uds.,



**SANDRA DÍAZ SALZAR
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL (S)**

GVT/rap/amp

I.N°: No hay.

c.c.: Fiscal Nacional
Gerente (S) División de Administración y Finanzas - Fiscalía Nacional
Biblioteca del Congreso Nacional
Departamento de Evaluación de la Ley (Cámara de Diputados)
Archivo